



PLATAFORMA POR EL DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA COMARCA DE PUERTOLLANO



NOTA INFORMATIVA

**Tablas salariales del Convenio de Madera y Corcho
Publicado en el BOP de C.Real 19-11-2012**



administración autonómica**SERVICIOS PERIFÉRICOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA****CIUDAD REAL****RESOLUCIÓN**

Visto el texto del acta de la Comisión Negociadora de fecha 31 de octubre de 2012 a la que acompañan las tablas salariales definitivas para año 2011 del Convenio Colectivo de Madera y Corcho de la provincia de Ciudad Real, presentado a través de medios electrónicos vía REGCON (Registro de Convenios Colectivos) el 2 de noviembre de 2012, por la Comisión Negociadora del citado convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por la parte social a través de representantes de UGT y CC.OO.; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), modificado por Decreto 116/2007, de 10-07-2007 y el Decreto 121/2012, de 02-08-2012, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía de Castilla-La Mancha.

Este Servicio Periférico de Empleo y Economía de Ciudad Real, acuerda:

1º.-Ordenar la inscripción de la resolución y de las citadas tablas salariales definitivas para 2011, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Servicio Periférico de Empleo, siendo su código 13000265011982, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 9 de noviembre de 2012.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE MADERA Y CORCHO DE CIUDAD REAL PARA EL AÑO 2012

ASISTENTES.

Por la representación empresarial:

CEOE-CEPYME:

Carmelo Donoso Angulo.

Carlos Calatayud Pérez.

Por la representación de los trabajadores:

Por FECOMA-CC.OO.:

Juan Javier Quiralte Álvarez.

Por MCA-UGT.:

Sebastián Correas Barrilero.

En Ciudad Real, siendo las 16,30 horas del día 9 de enero de 2012, se reúnen las personas relacionadas arriba, en su calidad de representantes de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el presente ámbito, con el objeto de constituir la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Madera y Corcho de Ciudad Real y acuerdan:

Primero.-Que en esta reunión queda constituida la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Madera y Corcho de Ciudad Real.

Segundo.-Que las partes acuerdan que una vez firmado el Convenio Estatal de Madera se procederá a reunir esta Mesa Negociadora.

Tercero.-Se designan los siguientes domicilios a efectos de notificaciones:

FECOMA-CC.OO.-Calle Alarcos, 24 -2ª planta, Ciudad Real.

M.C.A.-U.G.T.-Calle Alarcos, 24 -1ª planta, Ciudad Real.

Asociación de Empresas de Madera y Corcho: Carretera de Ciudad Real-Valdepeñas, Km. 3. Miguelturna.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando, en prueba de conformidad, la presente por cuadruplicado y a un solo efecto, en la fecha y lugar arriba indicados.

(Firmas ilegibles).

**ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE MADERA Y CORCHO
DE CIUDAD REAL**

ASISTENTES:

CC.OO: J. Javier Quiralte Álvarez, D.N.I. 06264768M.

UGT: Sebastián Correas Barrilero, D.N.I. 6199556K.

CEOE-CEPYME: Araceli Doménech Sebastia, D.N.I. 5654269H.

En Miguelturna, a 31 de octubre de 2012, se reúnen los arriba citados en calidad de miembros de la mesa negociadora del Convenio colectivo provincial del sector madera y corcho de Ciudad Real.

1. En base al Real Decreto 703/2010 del 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

2. La Comisión Negociadora delega en don Antonio Cervantes Jiménez con D.N.I. 70730668-X como persona autorizada para registrar el presente acuerdo.

En prueba de conformidad firman las partes a los efectos oportunos.

(Firmas ilegibles).

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE MADERA Y CORCHO
DE CIUDAD REAL**

ASISTENTES.

Por la representación empresarial:

Gema Martín Serrano.

Luis Madrid del Castillo.

J. Vicente Villanueva.

Carmelo Donoso Angulo.

Araceli Doménech (Asesora).

Por la representación de los trabajadores:

Por FECOMA-CC.OO.:

Juan Javier Quiralte Álvarez.

Por MCA-UGT.:

Sebastián Correas Barrilero.

En Miguelturna, siendo las 17,00 horas del día 31 de octubre de 2012, se reúnen las personas relacionadas arriba, en su calidad de representantes de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el presente ámbito, todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Madera y Corcho de Ciudad Real y acuerdan:

Primero.-Revisar las tablas salariales para el año 2011, según el artículo 38 del convenio, en el 1,1%, que sumado al 1,3% provisional de subida inicial, resulta un incremento total salarial del 2,4% sobre las tablas definitivas del año 2010.

Segundo.-Se acuerda que los atrasos generados por la revisión definitiva de las tablas salariales para 2011, se abonará por las empresas en el plazo máximo de un año hasta el 31 de octubre de 2013.

Tercero.-Se designan los siguientes domicilios a efectos de notificaciones:

FECOMA-CC.OO.-Calle Alarcos, 24 -2ª planta, Ciudad Real.

M.C.A.-U.G.T.-Calle Alarcos, 24 -1ª planta, Ciudad Real.

Asociación de Empresas de Madera y Corcho: Carretera de Ciudad Real-Valdepeñas, Km. 3. Mi-guelturra.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando, en prueba de conformidad, la presente por quintuplicado y a un solo efecto, en la fecha y lugar arriba indicados.

(Firmas ilegibles).

TABLA SALARIAL DEFINITIVA CONVENIO MADERA Y CORCHO 2011

<i>Nivel</i>	<i>Salarios 2011 adaptados</i>	<i>Salario base mes/día</i>	<i>Horas extras</i>	<i>Plus transporte</i>	<i>Pagas extras</i>	<i>Plus vacaciones</i>	<i>Total</i>
3	Jefe Administrativo, Encargado General	1.116,15	16,22	3,83	3.348,45	275,35	17.856,32
4	Encargado/Jefe de Equipo	36,33	16,19	3,83	3.269,84	275,35	17.644,91
5	Oficial 1ª y Conductor, Oficial de 2ª- Ad-min., Oficial de 1ª Admón., Oficial de 2ª	35,70	15,71	3,83	3.212,69	275,35	17.356,04
6	Auxiliar y Telefonista. Especialista de se-rie. Ayudante	32,75	14,41	3,83	2.947,28	275,35	16.014,19
7	Peón especialista. Peón ordinario	32,20	14,19	3,83	2.898,43	275,35	15.767,25
Apéndice	Aprendiz 16 y 17 años	21,36		3,83	1.922,46	275,35	10.833,31

Plus de distancia: 0,23.

Dieta completa: 31,56.

Media dieta: 16,7.

(Firmas ilegibles).

Anuncio número 6754